

EXTRACTO

10025

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. POR LA DE

INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. por la de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA. aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 4 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 87-2-2-1-00099 el 23 de enero de 1987.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Antonio Castro Alvarez, casado, de nacionalidad española y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— CAMBIO DE DENOMINACION.— La Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA. cambia su denominación por la de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA.

4.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 7.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 9.000.000,00.

5.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 7.000.000,00.

6.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Manuel Castro Durán, José Antonio Castro Alvarez, y Jaime Barahona Carrera.

7.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del cambio de denominación y del aumento de capital se reforman los Artículos Primero y Tercero del Estatuto Social, los mismos que dirán:— ARTICULO PRIMERO:— Con el nombre de INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA (INCOPE) C. LTDA. se constituye una compañía de responsabilidad limitada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, cuyo objeto es el dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, industrialización y comercialización.— En la primera de las fases podrá capturar todo tipo de especies marinas y en especial atún dorado, tiburón, pizudo, corvina; podrá también proceder a la captura de especies consideradas pesca blanca. La Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar buques pesqueros, instalar su planta industrial para procesar los productos objeto de su actividad, pudiendo por tanto, comercializarlo en el mercado interno o externo enlatado, fileteado, desvícerado, entero congelado, seco salado y de cualquier manera acorde con las costumbres de tales mercados. Podrá celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; efectuará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionados con su objeto podrá importar equipos industriales con el propósito de utilizarlos en cualquiera de las fases de la actividad inicialmente señalada, así como exportar pescado, calamares, conchas, churos, langostas, camarón y otras especies marinas. En el ejercicio de sus actividades de la compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos. ARTICULO TERCERO.— El capital social es de NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

Guayaquil, enero 28 de 1987

Ab. Manuel Molina Jalil
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE

EL TELEGRAFISTA
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 103 — Edición No. 37.343
Viernes 6 de Febrero de 1987
2 Secc. 20 Págs.
Valor S/. 20,00